9 de Julio 62, Saldan
3543 494602
concejo.saldan@gmail.com

PEDIDO DE LICENCIA SIN GOCE DE HABERES DEL INTENDENTE MUNICIPAL POR SEIS (06) MESES A PARTIR DEL 27 DE MAYO DEL CORRIENTE AÑO 2022.

ORDENANZA N° 18/2022

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALDÁN
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1
AUTORIZASE la licencia sin goce de haberes por un período de seis (06) meses solicitada por el Intendente Municipal, señor Cayetano del Valle Canto, a partir del día 27 de mayo del corriente año 2022.

ARTÍCULO 2
PROCEDASE en forma simultánea en el acto de comienzo de la licencia solicitada a cubrir la vacancia temporal de conformidad a lo dispuesto por el art. 43° de la Ley Orgánica Municipal n° 8.102.

ARTÍCULO 3
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Ordenanza aprobada en la Sesión Ordinaria del día Seis del Mes de Mayo del año Dos Mil Veintidós, en cumplimiento a lo establecido por la Ley Orgánica Municipal 8.102----------

9 de Julio 62, Saldan
3543 494602
concejo.saldan@gmail.com

Fundamentos

Visto:

El pedido de licencia sin goce de haberes por un período de seis (06) meses del Intendente Municipal, Cayetano del Valle Canto a partir del 27 de mayo del corriente año 2022, por estrictas razones particulares,

Y Considerando:

Que, el pedido de licencia sin goce de haberes del Intendente Municipal de Saldán por un período de seis (06) meses a partir del día 27 de mayo del corriente año 2022 resulta legalmente procedente a la luz del art. 30°, inc. 7 y del art. 45° de la Ley Orgánica Municipal N° 8.102,

Que, en el acto de dar comienzo la licencia solicitada y en forma simultánea deberá cubrirse la vacancia temporaria de conformidad a lo dispuesto por el art. 43° de la citada ley.

POR TODO ELLO,